



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ECONÓMICA

Cuestión 35: Reglamentación económica del transporte aéreo internacional - Políticas

**INFORME SOBRE LAS NOVEDADES EN LA REGLAMENTACIÓN ECONÓMICA
DEL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL**

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En esta nota de estudio se informa sobre los avances realizados por la OACI en el ámbito de la reglamentación económica del transporte aéreo internacional desde el 40º período de sesiones de la Asamblea. Proporciona información actualizada sobre la labor de tratar las cuestiones pendientes para poder avanzar hacia un convenio sobre inversiones extranjeras en las líneas aéreas y sobre cuestiones emergentes relativas a los servicios de carga aérea y el incremento de las operaciones internacionales de aeronaves no tripuladas. También se proporciona información sobre los esfuerzos de la Organización para lograr una mejor comprensión de los beneficios de la liberalización y de las barreras para el acceso a los mercados. Teniendo en cuenta el resultado de la labor en curso del Grupo Experto en Reglamentación del Transporte Aéreo (ATRP), el plan de trabajo futuro de la Organización se centra, entre otras cosas, en: finalizar el proyecto de convenio sobre inversiones extranjeras en las líneas aéreas, examinar la necesidad de elaborar un acuerdo internacional específico para la liberalización de los servicios de carga aérea, y llevar a cabo una evaluación detallada sobre la necesidad de formular una reglamentación económica de las operaciones internacionales de los sistemas de aeronaves no tripuladas.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) respaldar el plan de trabajo de la Organización como figura en el párrafo 3; y
- b) considerar la información presentada en esta nota de estudio para la actualización de la resolución de la Asamblea A40-9, revisada sobre la *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo*.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	La presente nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico — <i>Desarrollo económico del transporte aéreo</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades indicadas en esta nota de estudio se emprenderán según se disponga de recursos del presupuesto regular para 2023 – 2025 y/o de contribuciones extrapresupuestarias, que incluyen al Fondo Voluntario de Transporte Aéreo (TRAF), según se establece en el Plan de Actividades de la OACI 2023-2025.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 4 de octubre de 2019) (Doc 10140) Asamblea Cuadragésimo Período de Sesiones. Montreal, 24 de septiembre - 4 de octubre de 2019. Comisión Económica, Informe (Doc 10139) A41-WP/17-EC/7, Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo</i> Plan de Actividades de la OACI 2023-2025

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La resolución A40-9 de la Asamblea pide al Consejo, entre otras cuestiones, que “trate las cuestiones de interés restantes para permitir el avance hacia la elaboración del Convenio multilateral sobre inversiones extranjeras en las líneas aéreas, con el que se busca liberalizar de manera multilateral la propiedad y el control de los transportistas aéreos, de conformidad con la *Visión de largo plazo para la liberalización del transporte aéreo internacional*¹; y “que siga trabajando para lograr una mejor comprensión de los beneficios y dificultades que entraña la liberalización del acceso a los mercados y las barreras a su apertura, a fin de poder continuar considerando la formulación de un enfoque multilateral en su debido momento”.

1.2 El trabajo derivado de la resolución relativa al convenio sobre inversiones extranjeras en las líneas aéreas se asignó al Grupo Experto en Reglamentación del Transporte Aéreo (ATRP) que depende del Comité de Transporte Aéreo (ATC), mientras que a la Secretaría de la OACI se le asignó la labor de lograr una mejor comprensión de los beneficios y dificultades que entraña la liberalización del acceso a los mercados y las barreras a su apertura. En esta nota se informa sobre el avance de la labor del ATRP y de la Secretaría de la OACI y se presenta el plan de la Organización para el trabajo futuro en el ámbito de la reglamentación económica del transporte aéreo internacional.

2. AVANCES EN LAS TAREAS

2.1 **Proyecto de Convenio sobre Inversiones Extranjeras en las Líneas Aéreas (proyecto de Convenio).** El ATRP sostuvo dos reuniones virtuales informales el 29 de junio y el 7 de octubre de 2021 para tratar las cuestiones pendientes para avanzar hacia la formulación de un proyecto de Convenio sobre Inversiones Extranjeras en las Líneas Aéreas. Para lograr la eficiencia y la eficacia de las deliberaciones, el grupo experto creó cinco grupos pequeños de debate a escala regional que examinaron: i) las ventajas y desventajas de contar con un convenio sobre inversiones extranjeras en las líneas aéreas (viabilidad/apetencia); ii) los “oportunistas” y los “malos actores”; iii) las cuestiones laborales y sociales; iv) la competencia leal y las cuestiones conexas; y v) la observación reglamentaria. Los resultados de las reuniones informales y de los grupos pequeños de debate proporcionaron una buena base para las deliberaciones del grupo experto en su decimosexta reunión.

2.2 En su decimosexta reunión, celebrada en modo virtual (del 11 al 14 de abril de 2022), el ATRP centró sus deliberaciones en el proyecto de convenio y examinó el documento. Seguidamente, el grupo experto convino en que es necesario seguir debatiendo en profundidad las cuestiones pendientes que preocupan y concluyó que tiene la intención de mantener el compromiso y el entusiasmo ya creados mediante la continuación de los debates sobre la labor, a través de un grupo de trabajo, con el fin de resolver las cuestiones pendientes que preocupan, de manera de seguir avanzando en las tareas.

2.3 **Lograr una mejor comprensión de los beneficios y dificultades que entraña la liberalización del acceso a los mercados y las barreras a su apertura.** De conformidad con la resolución A40-9, la OACI se dedicó a ampliar el diálogo y el intercambio de información entre los Estados y la industria sobre la liberalización del acceso a los mercados para los servicios de transporte aéreo de personas y carga, utilizando distintos foros, como la Conferencia OACI de Negociación de Servicios Aéreos (ICAN) y otros eventos de transporte aéreo. Estos esfuerzos ayudaron a comprender mejor los beneficios y dificultades que entraña la liberalización del acceso a los mercados, especialmente en el área de los servicios de carga aérea. En esos eventos se expresó reiteradamente la opinión de que, dadas las características distintivas de las operaciones de carga aérea y el creciente número de explotadores mundiales en el sector de envíos expresos, con centros aeroportuarios en distintos países, los servicios de carga aérea requieren mayor libertad comercial y un tratamiento más orientado a los negocios para poder satisfacer las necesidades de la industria del transporte de carga aérea mundial.

¹ [Visión de largo plazo de la OACI](#)

2.4 La experiencia de las operaciones de carga aérea durante la pandemia de COVID-19 apoya las opiniones expresadas en el párrafo 2.3 anterior. En consecuencia, el ATRP en su decimosexta reunión consideró esta cuestión y reconoció el papel vital de todos los servicios de carga durante la pandemia de COVID-19 y el hecho de que la demanda de servicios de carga aérea seguirá aumentando en vista de la creciente expansión del negocio de comercio electrónico. El grupo experto decidió crear un grupo de trabajo para que examine si hay justificación suficiente para recomendar al ATC que considere la elaboración de un acuerdo internacional específico para hacer posible una mayor liberalización de los servicios de transporte de carga aérea.

2.5 **Reglamentación económica de las operaciones internacionales de las aeronaves no tripuladas:** El creciente uso de aeronaves no tripuladas a través de las fronteras se ha convertido en una cuestión emergente que ha suscitado el interés de la Organización, especialmente la necesidad de examinar si se necesitarán orientaciones económicas para dichas operaciones en el futuro próximo. La cuestión se debatió en la última reunión del ATRP y muchos miembros expresaron su apoyo para avanzar en esta tarea, teniendo en cuenta que las operaciones de aeronaves no tripuladas en el sector de transporte aéreo comercial internacional son relativamente nuevas y que las reglamentaciones técnicas acerca de sus operaciones todavía no están totalmente formuladas.

3. TRABAJO FUTURO

3.1 La Organización se propone continuar trabajando con los Estados miembros en el establecimiento y la promoción de métodos reglamentarios y una gobernanza idóneos para el transporte aéreo internacional, incluida la modernización y armonización de los enfoques reglamentarios de los Estados miembros; al mismo tiempo, promoverá la implementación de la *Visión de largo plazo para la liberalización del transporte aéreo internacional*, mientras la industria se recupera de las repercusiones sin precedentes de la pandemia de COVID-19. Teniendo en cuenta el trabajo en curso del ATRP y el Plan de Actividades de la OACI 2023-2025, el trabajo futuro de la Organización se centrará en las tareas que se enumeran a continuación.

3.2 **Liberalización de la propiedad y el control de los transportistas aéreos.** Aprovechando el compromiso y el entusiasmo ya generados por el ATRP en la formulación de un proyecto de convenio sobre inversiones extranjeras en las líneas aéreas, se debería seguir trabajando para tratar las cuestiones de interés pendientes sobre “consideraciones laborales y sociales, competencia leal y cuestiones conexas, y la observación reglamentaria”, con miras a finalizar este proyecto de convenio. Una vez que el Consejo apruebe el proyecto de convenio, la preparación del instrumento para su firma se llevará a cabo respetando el proceso y procedimientos pertinentes, que incluyen la necesidad de cumplir con un proceso de examen por parte del Comité Jurídico. La finalización del trabajo sobre este proyecto de convenio constituirá un paso importante hacia el proceso de liberalización del transporte aéreo internacional.

3.3 **Lograr una mejor comprensión de los beneficios y dificultades que entraña la liberalización del acceso a los mercados y las barreras a su apertura.** La Organización continuará trabajando para lograr una mejor comprensión de los beneficios y las dificultades de la liberalización del acceso a los mercados, de modo que pueda estudiarse más a fondo la elaboración de un enfoque multilateral en el momento oportuno. Se buscará el apoyo del ATRP para lograr que la tarea se lleve a cabo de forma más estructurada para optimizar y facilitar su realización. La aspiración de la Organización sigue siendo lograr un enfoque multilateral para la liberalización del transporte aéreo internacional, especialmente el intercambio de derechos de tráfico sobre una base multilateral.

3.4 Considerando que una de las conclusiones de la decimosexta reunión del ATRP fue la *necesidad de examinar si existe justificación suficiente para recomendar al Comité de Transporte Aéreo la elaboración de un acuerdo internacional específico para hacer posible una mayor liberalización de los servicios de transporte de carga aérea*, la Organización examinará si existe justificación suficiente para cumplir con esta tarea.

3.5 **Reglamentación económica de las operaciones internacionales de las aeronaves no tripuladas:** Considerando que en un futuro cercano puede ser necesaria una orientación económica para las operaciones internacionales de las aeronaves no tripuladas, la Organización emprenderá la tarea de llevar a cabo evaluaciones y análisis detallados acerca de la necesidad de elaborar textos de orientación sobre la reglamentación económica de las operaciones internacionales de aeronaves no tripuladas y de compartir entre los Estados miembros la información y mejores prácticas sobre las cuestiones de reglamentación económica de las aeronaves no tripuladas.

3.6 **Cláusula modelo sobre medidas relacionadas con la salud para los acuerdos de servicios aéreos:** La recomendación 14 del informe del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) del Consejo de la OACI alentó a los Estados a crear corredores sanitarios (PHC) para hacer frente al problema del cierre de fronteras por parte de los Estados a causa de la COVID-19. Con el fin de sustituir las disposiciones sobre los corredores sanitarios y establecer un marco bilateral y multilateral más resiliente con miras a armonizar los requisitos sanitarios, la Organización emprenderá la tarea de elaborar una cláusula modelo sobre medidas/protocolos relacionados con la salud en los acuerdos bilaterales o multilaterales de servicios aéreos.

3.7 **Políticas económicas sobre sostenibilidad de la aviación:** En el marco de los empeños para la recuperación de la industria de la aviación tras el impacto sin precedentes de la pandemia de COVID-19, se ha incrementado el debate sobre la necesidad de que la aviación mejore la sostenibilidad de sus operaciones. La Organización examinará la posibilidad de formular una política económica sobre la mejora de la sostenibilidad de la aviación.